## BCRP INCREMENTA TASAS DE ENCAJE ANTE NORMALIZACIÓN DE LIQUIDEZ

El Banco Central de Reserva del Perú dispuso incrementar a partir de julio las tasas de encaje en moneda nacional y moneda extranjera, dado los actuales niveles de liquidez del sistema financiero, medidas contenidas en las Circulares N°016-2010-BCRP y N°017-2010-BCRP.

En esta oportunidad se está procediendo a elevar la tasa de encaje mínimo legal de 6 a 7 por ciento; y se incrementa el requerimiento mínimo a ser mantenido en las cuentas del Banco Central de 1 a 2 por ciento; tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Por otro lado, en cuanto a los encajes en moneda extranjera se está retornando a los niveles previos a la crisis financiera internacional por lo que la tasa de encaje marginal pasará de 30 a 35 por ciento.

Asimismo, la tasa de encaje para los créditos del exterior con plazo menor a 2 años pasará de 35 a 40 por ciento. Este nuevo porcentaje se aplicará a los créditos que se renueven o pacten desde la fecha de publicación de la circular.

Estas medidas están orientadas a promover una estructura de financiamiento más estable y un mayor financiamiento externo con recursos de largo plazo de las entidades financieras.

Lima, 21 de junio de 2010

Departamento de Prensa.